

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, **23** de marzo de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA, solicitando al despacho dictar sentencia de seguir adelante la ejecución. . PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: HILDER PERALTA HERNANDEZ C.C. NO.15.028.934
DEMANDADO: RAUL ANTONIO VARGAS LUNA C.C. No. 1.576.569
ENDOSATARIO: FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA C.C. NO. 2.754.937
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00034-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente de la referencia advierte el despacho que lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante fue realizado por el despacho mediante auto de fecha 12 de julio de 2021 notificado en estado No. 0052 de 13 de julio de 2021 el cual se encuentra debidamente notificado, razón por la cual se negará lo solicitado

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, .

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante por las razones anotadas en precedencia. -

SEGUNDO: Conminar al apoderado judicial de la parte demandante para que revise y consulte todas las actuaciones del proceso en la plataforma TYBA, microsítio del Juzgado Promiscuo de San Pelayo Rama Judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f190195ae79b04b5e32a7c589fd312fbba1028d6854d75defbeb6f5cf7a3023c

Documento firmado electrónicamente en 23-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>